

# CIRCULAR

Número PB1 - 2004 \* 29 de Enero de 2004

Versión 2004.01 del Sistema de la BVDN

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
*Puestos de Bolsa*

De : *Gerardo Argüello*  
*Vice Gerente General*

C.C.: *Lic. Carolina S. De Barrios, Gerente General*  
*Lic. José Saez, Intendente de Valores*

---

El día de hoy se instalará en todos los Puestos de Bolsa activos la última versión del sistema de negociación del la BVDN, en adelante SN-BVDN.

Esta nueva versión incluye las siguientes modificaciones:

## **1. Unificación del mecanismo de calzas en los diferentes mercados (secundario, opciones y reportos)**

- Los Puestos de Bolsa podrán presentar dos tipos de ofertas: Ofertas de venta o de compra mediante las cuales todos los usuarios del SN-BVDN pueden ver los nombres de los oferentes y/o los rendimientos de sus ofertas y ofertas "ciegas" en las que dichos campos no pueden ser observados por los demás usuarios del sistema, permaneciendo ocultos durante el período de presentación de ofertas.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

- En mercado secundario se determinará un rendimiento único para los títulos de cada emisor, plazo y moneda de la operación, siempre y cuando éste permita cerrar el mayor número de operaciones. En mercado secundario, títulos con diferentes números de cupones serán tratados como títulos diferentes a la hora de fijar un rendimiento de cierre. En el mercado de reportos y opciones el rendimiento de cierre se establecerá para cada plazo y no tipo de título.
- Todas las ofertas de reportos y opciones sobre diferentes valores de un mismo emisor serán tratadas como equivalentes por lo que podrán calzar, en estos mercados, ofertas de venta y de compra de títulos diferentes pero de un mismo emisor.
- El SN-BVDN realizará una asignación electrónica de las transacciones al ordenar las ofertas de venta y compra calzables siguiendo los siguientes criterios: las ventas de ordenan por rendimiento de operación de forma descendente y las compra de forma ascendente. A rendimiento igual prevalece el orden de entrada. La asignación se realizará siguiendo el orden anterior, asignando la operación de venta con el rendimiento superior a la operación de compra con el rendimiento inferior, y así sucesivamente. Las operaciones no calzables se excluyen del proceso. Estas ultimas son aquellas que no pueden ser cerradas con ninguna postura.
- Siguiendo el orden anterior y una vez las operaciones asignadas se determinará el rendimiento de cierre para todas las operaciones que llenen los requisitos adecuados o calzables. Este rendimiento será igual al rendimiento de la última oferta de venta o de compra calzada, siguiendo el orden anterior y en función del estado del mercado. Cuando la Oferta de Venta no es igual a la de compra existe un lado largo del mercado o una situación excedentaria del lado de la oferta de títulos o la demanda por éstos. Si el lado largo es por el lado de la venta, el rendimiento de cierre sería el rendimiento definido del lado vendedor, en caso contrario, se

tomaría el del lado comprador. Si existieran posturas calzables no adjudicadas, con rendimientos distintos al de la última operación asignada, el rendimiento de cierre sería igual al de la postura no asignada que le sigue en el orden establecido a la última efectivamente asignada menos un 0.01% en el caso de haber un excedente de compras o un 0.01% adicional en el caso de un excedente de ventas. Expresado de otra forma, las operaciones calzables se dividen en calzadas y no calzadas. Los rendimientos de las operaciones no calzadas pueden ser superiores o inferiores al rendimiento de la última operación calzada, de acuerdo al orden establecido. Cuando el rendimiento de cierre lo determina el lado vendedor del mercado, el sistema separará los rendimientos de las operaciones calzables no calzadas que sean inferiores al rendimiento de la última operación calzada y le sumará al superior de éstos 0.01, estableciendo de esta forma el rendimiento de cierre. Si el lado largo es el comprador, el sistema separará los rendimientos de las operaciones calzables no calzadas que sean inferiores al rendimiento de la última operación calzada y le restará al superior de éstos 0.01, estableciendo de esta forma el rendimiento de cierre.

- El rendimiento de operación de las ofertas de venta será el rendimiento máximo de captación y el rendimiento de las de compra el mínimo de colocación. El SN- BVDN establecerá el rendimiento del mercado que permita negociar la mayor parte de operaciones. En los casos en que éste no se pueda definir, el sistema promediará los rendimientos de venta y de compra de cada operación asignada.
- En los casos donde la demanda iguale a la oferta de las operaciones calzables el rendimiento de cierre será igual al de la oferta de venta.



## **2. Negociación de BPI'S sin cupones de amortización**

A partir de hoy se podrán negociar BPI'S sin cupones de amortización en el mercado secundario, reportos y de opciones.

El valor facial ajustado de este tipo de títulos será igual a la suma de los valores de los cupones de amortización más el valor de los intereses capitalizados. El precio o precio transado se calculará sobre la base del valor facial ajustado. Dos BPI'S idénticos pero con diferentes cantidad de cupones de amortización a un mismo precio tendrán rendimientos distintos.

## **3. Revisión electrónica de custodia de operaciones de reportos y opciones**

A partir de la fecha no se podrá negociar bajo el contrato de opciones y reportos ningún título que no esté previamente depositado en CENIVAL. El SN- BVDN tomará como títulos en posición aquellos que estén pendientes de recibir el día de la liquidación de la operación, como vencimiento de una transacción de opción o reporto. Para tal efecto, los Puestos de Bolsa digitalarán en sus ofertas de venta la cuenta a la cual le serán acreditados los títulos de la operación cuyo vencimiento coincide con el de la liquidación de una nueva.

## **4. Boletas de operación preliminar y definitiva**

En la parte inferior de las boletas de operación aparecerá el estatus de la liquidación de la operación. La boleta preliminar es aquella en cuyo pie aparecerá una nota que dirá "operación no liquidada". En la boleta final se imprimirá un listado de los códigos alternos de títulos comprados y del número de cada uno. Esta última debe ser entregada al cliente.

# CIRCULAR

Número PB2 - 2004 \* 3 de Febrero de 2004

Nuevo esquema de comisiones para  
colocaciones primarias del Banco Central y  
Ministerio de Hacienda

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
*Puestos de Bolsa*

De : *Gerardo Argüello*  
*Vice Gerente General*

---

A partir del día de hoy entrarán en vigencia para las colocaciones en mercado primario de títulos del Banco Central de Nicaragua y del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público el siguiente esquema de comisiones:

- Comisión mínima total: 10% del rendimiento para operaciones con rendimiento inferior al 12,26%. En caso contrario, se cobrará el 1,25% sobre el valor transado.
- Comisión máxima total: 2.25% sobre el valor transado.
- Comisión de la Bolsa: 20% de la comisión total.
- Comisión del Puesto de Bolsa: 80% de la comisión total.

Las comisiones son anualizadas y fijas para plazos superiores a un año. Dado que actualmente no hemos actualizado el sistema de la BVDN con este nuevo esquema tarifario, les rogamos informarnos por un correo electrónico o fax cada vez que registren una operación para ajustar de forma inmediata manualmente el monto de las comisiones que desean cobrar.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB3 - 2004 \* 1 de Marzo de 2004

## Liquidación de operaciones de reportos y opciones

Para : Gerentes Generales  
Agentes Corredores de Bolsa  
Puestos de Bolsa

De : Gerardo Argüello  
Vice Gerente General

---

A partir del día de mañana entrarán en vigor las siguientes disposiciones referente a la liquidación de operaciones de reportos y opciones:

1. No se podrán negociar en mercado secundario títulos que sean sujetos de una operación de opción o reporto cuya fecha de vencimiento o ejercicio coincida con la de liquidación de la transacción de mercado secundario. Se excluye de lo anterior los títulos de operaciones de reportos u opciones liquidadas antes de la ejecución del proceso de calza del mercado secundario y que se encuentren depositados en las cuentas del Puesto de Bolsa vendedor.
2. La liquidación de vencimientos de reportos o el ejercicio de opciones de compra de títulos valores ya no se realizará mediante el debito automático de las cuentas de los reportadores u oferentes de los diferentes contratos a las quince horas. A partir de mañana cada Puesto de Bolsa deberá liberar cada operación para que la operación se pueda liquidar. La liberación se deberá ejecutar una vez que la operación se encuentre debidamente cancelada. Es obligación de los Puestos de Bolsa transferir los títulos de operaciones de reportos y opciones debidamente canceladas.
3. Los cambios estarán disponibles en la versión 2.7 del sistema de CENIVAL.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB4 - 2004 \* 2 de Marzo de 2004

Cierre de operaciones sin títulos en custodia  
al momento de la ejecución del proceso de  
calza automático de operaciones

Para : Gerentes Generales  
Agentes Corredores de Bolsa  
Puestos de Bolsa

De : Gerardo Argüello  
Vicegerente General

---

Todas las ordenes de venta ingresadas en el sistema deben contar con el depósito previo de los títulos en la CENIVAL antes que se ejecuten los procedimientos de calza y asignación de operaciones. Aquellas ofertas de venta que no están sustentadas con títulos en custodia el sistema no les permite que sean calzadas y se les considerará incumplidas.

En este caso se aplicará lo establecido a continuación:

1. En caso de que la parte cumplidora exija el cumplimiento se aplicará el artículo 54, literal a, numeral 2 que cito a continuación:

*" a) El Puesto de Bolsa que hubiere cumplido con sus obligaciones tiene derecho a dirigirse a la Gerencia General de la Bolsa, exigiendo el cumplimiento o la ejecución de la operación de la otra parte.*

*En tal caso, la Gerencia General hará la correspondiente notificación a la parte incumplidora y le concederá un (1) día bursátil de plazo para que proceda a cumplir o*

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

*ejecutar sus obligaciones, y si no lo hiciera, se le sujetará a lo que disponen los siguientes preceptos:*

- 2) *Si la parte incumplidora es Puesto de Bolsa, parte vendedora, la Gerencia General puede ordenar la compra de los títulos y valores en próxima sesión de bolsa, por intermedio de otro puesto de Bolsa que se designará al efecto, otorgándose las órdenes de compra correspondientes por un período no mayor de diez (10) sesiones de bolsa.*

*Si el precio que se pagara por la compra fuere más alto que el pactado en la operación incumplida, la correspondiente diferencia, así como la tarifa y los intereses causados, deberán ser pagados por el Puesto de Bolsa de la parte vendedora.*

*Si la operación no puede cumplirse dentro del plazo antes indicado, se someterá el asunto a la Junta Directiva de la Bolsa, a fin de que determine la indemnización que debe pagar el Puesto de Bolsa, parte comprador. En el caso que la compra de los títulos o valores se lleve a cabo por un precio menor que el de la operación incumplida, la correspondiente diferencia quedará en beneficio de la Bolsa que lo aplicará a la constitución de un Fondo de Garantía, previa deducción de los gastos incurridos por ella."*

Una vez que el Puesto de Bolsa, parte vendedora, deposite los títulos se le asignará la operación al Puesto de Bolsa, parte compradora, que corresponda.

2. Sin embargo, si, el Puesto de Bolsa, parte vendedora, prefiere exigir la anulación de la operación, se procederá conforme lo establecido en el artículo 54, literal b que cito a continuación:

*"El Puesto de Bolsa que hubiere cumplido, cuando no haga uso de su derecho de exigir el cumplimiento de la operación, puede solicitar la anulación de la operación incumplida. En este caso deberá proceder de la siguiente manera:*

- 1) *El Puesto de Bolsa, parte cumplidora, deberá requerir del Puesto de Bolsa, parte incumplidora, el cumplimiento de la operación en la sesión de bolsa inmediata siguiente al día del requerimiento.*



- 2) *Si el Puesto de Bolsa, parte incumplidora no ejecuta o cumple con su obligación en la sesión de bolsa correspondiente, el Puesto de Bolsa, parte cumplidora, deberá entonces dirigirse a la Gerencia General de la Bolsa solicitando la anulación. La Gerencia General, procederá entonces a declarar la operación anulada, sin perjuicio del pago de las tarifas correspondientes que en este caso deberán ser pagadas en su totalidad por el Puesto de Bolsa de la parte incumplidora."*

En razón de lo anterior, a partir de la fecha, la BVDN procederá al cobro de la totalidad de las comisiones a los Puestos de Bolsa que realicen ofertas de venta con títulos que no estén en custodia al momento de efectuarse la calza y cuya anulación sea solicitada en los términos antes citados,. Asimismo, el Puesto de Bolsa, parte cumplidora, también deberá realizar el cobro de las comisiones que correspondan.

# CIRCULAR

Número PB5 - 2004 \* 15 de marzo de 2004

## **Actualización de los montos de las garantías mínimas para Puestos de Bolsa y Agentes de Bolsa**

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
*Puestos de Bolsa*

De : *Gerardo Argüello*  
*Vicegerente General*

C.C.: *Lic. Alfonso Llanes*  
*Superintendente de Bancos*

---

Adjunto remito copia de resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos número CD-SIBOIF- 286-1-MAR5-2004 referente a la actualización de los montos de las garantía mínimas para Puestos de Bolsa y Agentes de Bolsa que se explica por sí misma.

A partir de la entrada en vigor de esta norma, aquellos Puestos de Bolsa que no hayan actualizado sus garantías no podrán efectuar transacciones bursátiles en el sistema de negociación de la Bolsa de Valores de Nicaragua.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB6 - 2004 \* 23 de abril de 2004

Cálculos financieros para BONOS del Banco Central de Nicaragua en mercado secundario

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
**Puestos de Bolsa**

De : *Gerardo Argüello*  
*Vice Gerente General*

C.C.: *Carolina S. De Barrios*  
*Gerente General*

---

Por medio de la presente se les presenta la nueva fórmula para el cálculo de rendimiento de operación para los Bonos emitidos por el Banco Central de Nicaragua.

A continuación se muestra una explicación de como obtener dicha fórmula, partiendo de la definición general de rendimiento hasta llegar a la fórmula mencionada.

La definición general de rendimiento nos establece que el rendimiento es:

$$\text{Rendimiento} = \frac{\text{Ganancia} *}{\text{Inversión}} \text{ Factor de Anualización}$$

La ganancia sería igual a la diferencia entre el Valor Nominal Ajustado del título y el Valor Comprador, más la suma de los intereses ganados por dicho título. Por lo que obtenemos la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento} = \left[ \frac{\text{VNA} - \text{VC} + \text{I}}{\text{Inversión}} \right] * \left[ \frac{360}{\text{Días}} \right]$$

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.



$$\frac{\quad}{VC} \quad \frac{\quad}{DV}$$

Donde:

$$Intereses = I = VNA * i * (DAC + DV)/360$$

VNA: Valor Nominal Ajustado

i: Tasa de Interés

DAC: Días Acumulados

DV: Días al vencimiento.

VC: Valor comprador

Obtenemos finalmente la fórmula:

$$Rendimiento = \frac{(VNA - VC) + (VNA * i * ((DV+DAC)/360))}{VC} * \frac{360}{DV}$$

En el caso de los Bonos del Banco Central, los intereses que se obtienen por dicho título son equivalentes a la suma de los cupones que no estén vencidos, es decir el valor en cupones que obtendrá el comprador por dicho título desde la fecha de liquidación hasta la fecha de vencimiento del título.

$$Intereses = \sum_{FL}^{FV} \text{Cupones}$$

Partiendo de este hecho podemos deducir que la fórmula del rendimiento es la siguiente:

$$Rendimiento = \frac{VNA - VC + \sum \text{Cupones}}{VC} * \frac{360}{DV}$$

También sabemos que :

$$VC = VT(1+k) + VNA * i * (DAC/360)$$

$$VT = PT * VNA$$

Donde:

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

Centro Financiero Banic, 1er Piso, Km. 5 ½ Carretera Masaya, Tel. 2783830 – Fax 2783836, Managua, Nicaragua

<http://www.bolsanic.com>

Email: [info@bolsanic.com](mailto:info@bolsanic.com)



VC = Valor comprador  
 VT = Valor transado  
 K = Comisiones de Bolsa y Puestos  
 k = Comisiones de Bolsa y Puestos anualizadas en %  
 VNA = Valor Nominal Ajustado  
 PT = Precio transado

Al introducir estas ecuaciones en la fórmula del rendimiento y simplificando obtenemos la siguiente fórmula para el rendimiento:

$$r = \frac{1 - PT*(1+k) - i*(DAC/360) + (\sum \text{Cupones} / VNA)}{PT*(1+k) + i*(DAC/360)} * \frac{360}{DV}$$

Donde:

k : Comisiones de Bolsa y Puesto anualizada. Flat en caso que DV > 360  
 VNA: Valor Nominal Ajustado  
 i: Tasa de Interés  
 DAC: Días Acumulados (Base 360)  
 DV: Días al vencimiento  
 VC: Valor comprador  
 PT = Precio transado  
 VT = Valor transado

La fórmula de Precio Transado será la siguiente:

$$PT = \frac{[(1 + (\sum \text{Cupones} / VNA)) / (1 + r(DV/360))] - i*(DAC/360)}{1 + k}$$

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB7 - 2004 \* 7 de mayo de 2004

## Cuota anual de supervisión

Para : Gerentes Generales  
Agentes Corredores de Bolsa  
Puestos de Bolsa

De : Gerardo Argüello  
Vicegerente General

La superintendencia de Bancos estableció una cuota anual de supervisión para el 2004 de C\$ 403.013,65. Esta debe ser cancelada al inicio de cada trimestre.

Como en años anteriores (Circular PB6/2002 del 24 de junio del 2002) hemos distribuido la carga de la supervisión en función de los ingresos por comisiones anuales obtenidos por la BVDN y Puestos de Bolsa de conformidad al cuadro a continuación y el cobro trimestral figurará en nuestras notas de cobro:

PUESTO	COMISIONES	PORCENTAJE	CUOTA ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL
BCD	1,404,214.08	3.48%	14,042.14	3,510.54
BVDN	9,066,199.68	22.50%	90,662.00	22,665.50
CNI	7,178,487.41	17.81%	71,784.87	17,946.22
ICASA	1,924,583.79	4.78%	19,245.84	4,811.46
IE	539,491.30	1.34%	5,394.91	1,348.73
INES	3,022,680.73	7.50%	30,226.81	7,556.70
INIC	4,022,585.70	9.98%	40,225.86	10,056.46
LV	7,149,798.13	17.74%	71,497.98	17,874.49
PRO	5,993,324.42	14.87%	59,933.24	14,983.31
<b>TOTALES</b>	<b>40,301,365.25</b>	<b>100.00%</b>	<b>403,013.65</b>	<b>100,753.41</b>

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

Centro Financiero Banic, 1er Piso, Km. 5 ½ Carretera Masaya, Tel. 2783830 – Fax 2783836, Managua, Nicaragua

<http://www.bolsanic.com>

Email: [info@bolsanic.com](mailto:info@bolsanic.com)

# CIRCULAR

Número PB8 - 2004 \* 28 de mayo de 2004

Negociación y custodia de títulos de la  
BVDN y CENIVAL

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
**Puestos de Bolsa**

De : *Gerardo Argüello*  
*Vicegerente General*

---

La BVDN y la CENIVAL requieren contratar los servicios de un Puesto de Bolsa y Depositante. Para lo anterior, se solicita nos envíen, en sobre cerrado, sus propuestas de servicios bursátiles las cuales deben incluir una oferta económica que contenga entre otros, las tarifas de custodia, de movimientos y de cobros de títulos vencidos, así como de las comisiones bursátiles (operaciones cruzadas y acordadas). En un sobre aparte se deberá presentar un borrador del contrato que la BVDN y la CENIVAL deberán suscribir con el Puesto de Bolsa y el Depositante.

El Puesto de Bolsa que se designe como Depositante representará a la BVDN y a la CENIVAL en las transacciones que éstas deseen ejecutar en el seno de la BVDN. Las propuestas se abrirán ante los interesados el próximo martes primero de junio, a las 16:00 en las oficinas de la BVDN. De existir dos o más propuestas iguales en todos los términos se adjudicará el contrato mediante una rifa.

Para cualquier información adicional no duden en consultarnos.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB9 - 2004 \* 21 de junio de 2004

## Cambio de horarios

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
**Puestos de Bolsa**

De : *Gerardo Argüello*  
*Vicegerente General*

---

A partir de mañana los horarios de operación serán los siguientes:

### **Sesión de Bolsa**

En días laborables comienza 16:01 hasta las 16:00 del día laboral siguiente.

### **Períodos de Presentación de Ofertas de Venta y de Compra**

Durante toda la sesión de Bolsa con excepción del período de cierre del sistema.

### **Cierres y Calzas**

El sistema ejecutará las asignaciones de las operaciones en los mercados secundario, reportos y opciones a las 9:00, 11:00 y a las 13:00. Durante este período se cerrarán de forma automática las operaciones calzables y se determinarán los rendimientos y precios de cada instrumento.

### **Operaciones desiertas de mercado secundario y operaciones de reporto y opciones en banda**

Este tipo de operaciones se podrán cerrar de las 13:00 a las 16:00.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB10 - 2004 \* 23 de junio de 2004

## Procedimientos para la creación de usuarios en los sistemas de la BVDN y CENIVAL

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
**Puestos de Bolsa**

De : *Gerardo Argüello*  
*Vicegerente General*

CC: Lic. Carolina S. de Barrios, *Gerente General BVDN*  
Lic. Ernesto Rizo, *Director Legal BVDN-CENIVAL*  
Lic. Lorenzo Cortes, *Director de Informática BVDN-CENIVAL*  
Lic. Selena Moreira, *Administradora del Sistema de Seguridad BVDN-CENIVAL*  
Lic. Bayardo Box, *Auditor Interno BVDN-CENIVAL*

---

Por este medio me dirijo a Ustedes para remitirles la nueva norma para la creación de usuarios de los sistemas de la BVDN y CENIVAL, la cual regulará todos los procesos de asignación de claves y privilegios en dichos sistemas.

La norma contiene el formulario para el registro de usuarios (FRU) los cuales les rogaríamos sean llenados, firmados y entregados a más tardar el próximo 30 de junio del 2004.

A partir de la presente es obligatorio que toda operación de depósito, traspaso y retiro de títulos en el sistema de CENIVAL se realice de forma mancomunada. Se prohíbe que las personas que autorizan una transacción de retiro en el sistema sean las mismas que realicen los retiros físicos en nuestras oficinas.

Aquellos Puestos de Bolsa que por alguna razón justificada no puedan llenar los requisitos anteriores deberán comunicar por escrito su decisión y que han renunciado a esta medida de seguridad sugerida por la BVDN y la CENIVAL, exonerando de responsabilidad a estas instituciones. Esta comunicación deberá ser firmada por el Presidente del Puesto de Bolsa en aquellos casos en que los *Gerentes Generales* tengan algún privilegio en los sistemas de CENIVAL.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

# CIRCULAR

Número PB11 - 2004 \* 15 de Diciembre de 2004

## Versión 7.0 del sistema de la BVDN

Para : *Gerentes Generales*  
*Agentes Corredores de Bolsa*  
**Puestos de Bolsa**

De : *Gerardo Argüello*  
*Vicegerente General*

C.C.: *Carolina S. De Barrios, Gerente General BVDN*  
*Alfredo Gallegos, Intendencia de Valores*

---

Por medio de la presente se les informa que el día de hoy fue instalada la versión 7.0 del sistema de la BVDN. Esta nueva versión presenta las siguientes mejoras:

1. Toda oferta de venta para poder ser ingresada y ofrecida públicamente debe contar con la custodia respectiva en CENIVAL. Lo anterior es válido para el mercado secundario, reportos y opciones. En estos dos últimos, si los títulos no están en custodia en la cuenta indicada al momento de la oferta en venta por lo menos deben estar respaldando una operación cuyo vencimiento coincida con la fecha de liquidación de la nueva operación.
2. Todo título que forma parte de una operación registrada en la oferta de venta total del sistema electrónico de la BVDN será bloqueado a través de un proceso automático y no podrá ser traspasado ni retirado.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.